

TERMINACION

Se deja constancia que en el proceso adelantado por ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A.ESP contra SIMON CAMARGO rad. 2019-328 no hay remanente ni crédito embargado Bucaramanga 2 de septiembre de 2021.

MAGARITA FLOREZ DE GARZON

MG

RADICADO: 2019-328 TERMINACION
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Al despacho Bucaramanga, 6 de septiembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis de septiembre de dos mil veintiuno.

El doctor RODRIGO ORLANDO DIAZ ABELLA en su condición de representante de asuntos judiciales y administrativos de la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP con certificado de la cámara de comercio en el anexo visible a fls. 17 y 18 solicita la terminación del proceso contra SIMON CAMARGO por pago total de la obligación.

Con fundamento en el art. 461 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP contra SIMON CAMARGO por pago total de la obligación.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciase.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cbd8e3f5dd7446a03bbb8cf78d3123efba00c26014608d3aa19dc1e47da60833

Documento generado en 06/09/2021 07:35:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**